



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece, en su artículo 22, que, al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En concordancia con esta previsión, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Plan de Recuperación) establece, en su artículo 3, el principio de prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades, como uno de los principios que informan la gestión de los proyectos que forman parte del Plan de Recuperación. En desarrollo de dicho principio, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, en su artículo 6, impone el deber de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, de disponer de un «**Plan de medidas antifraude**» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, el conflictos de interés y la doble financiación.

En aplicación de dichas disposiciones, el 21 de Julio de 2022 se aprobó por Resolución de la Subsecretaria el Plan de Medidas Antifraude del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación. En julio de 2023 se publicó la última actualización de ese Plan que incluye diversas mejoras, y en la que se recogen tanto la adaptación del procedimiento de prevención del conflicto de interés conforme a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, como el procedimiento para el control de la doble financiación, de acuerdo a las Orientaciones publicadas por la Secretaría General de Fondos Europeos de 6 de marzo de 2023. Por otra parte, el 20 de junio de 2023 se publicó la Orden Ministerial por la que se creó, como órgano colegiado de la AGE, el Comité Antifraude de dicho Ministerio (Orden ETD/680/2023, de 20 de junio, por la que se crea el Comité Antifraude del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y se determinan su composición y funciones).

En noviembre de 2023, entró en vigor el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Fruto del cual, por un lado, las Secretarías de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, pasan a ser órganos superiores del





nuevo Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, y, por otro lado, la Secretaría de Estado de Comercio, adscrita hasta ese momento al extinto Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, pasa a ser órgano superior del nuevo Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

El desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa se estableció en el Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, y con el objetivo de adaptar la composición del Comité Antifraude a esta nueva estructura, se procedió a la modificación de la Orden de creación del Comité Antifraude (Orden ECM/642/2024, de 25 de junio, por la que se modifica la Orden ETD/680/2023, de 20 de junio, por la que se crea el Comité Antifraude del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y se determinan su composición y funciones). Respondiendo a esa modificación, el 28 de junio de 2024 se realizó la reunión de constitución del Comité Antifraude del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. En esa reunión se propuso la modificación del Plan de Medidas Antifraude para adaptarse a la nueva estructura y competencias del Ministerio. Reunido de nuevo el Comité Antifraude, el 19 de julio de 2024, validó la propuesta del nuevo Plan de Medidas Antifraude para su aprobación por la Subsecretaria.

Durante el ejercicio 2025, la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ha sido objeto de una nueva actualización, desarrollada por el Real Decreto 867/2025, de 30 de septiembre, por el que se modifican el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Además de crear la Oficina Española para la Reconstrucción de Ucrania, se actualiza la estructura organizativa de las Secretarías de Estado de Comercio y de Economía y Apoyo a la Empresa (BOE de 1 de octubre de 2025). En respuesta a esa modificación reunido el Comité Antifraude, el 16 de diciembre de 2025, validó la propuesta de actualización nuevo Plan de Medidas Antifraude para su aprobación por la Subsecretaria.

Por todo ello, en virtud del artículo 63.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

RESUELVO:

Primero. Aprobar modificación del Plan de Medidas Antifraude.

Segundo. Ordenar la publicación del Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, así como la presente Resolución, en el portal web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en la intranet departamental y demás medios que se consideren oportunos para su adecuada difusión.

LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

Aida Fernández González

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

CSV : GEN-09ee-f80e-5742-de1c-7131-9853-d48e-ec51

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ISABEL ARRANZ OLMOS | FECHA : 19/12/2025 12:32 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : AIDA FERNANDEZ GONZALEZ | FECHA : 22/12/2025 15:29 | Sin acción específica

